

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Santa Olalla de Bureba me comunica que en aquella villa se halla depositada una vaca de las señas siguientes: de 10 a 12 años de edad, pelo pardo,

astas recogidas, con leche, y tiene varias marcas.

Su dueño puede recogerla en referido pueblo de Santa Olalla de Bureba.

Burgos 12 de septiembre de 1942.

El GOBERNADOR,
José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 299.

Fijando precios de coste al público para limpieza, planchado y teñido de prendas de vestir

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica por conducto de la Comisaría General, que han sido aprobados con carácter provisional los precios de coste al público que figuran en la relación siguiente, para limpieza, planchado y teñido de las piezas que en la misma se relacionan:

Tarifa de precios de planchado, limpieza y teñido

	TINTE			
	Plancha	Limpieza	Negro	Colores
Caballero				
Americana	2'80	8'00	13'60	16'00
Pantalón	2'00	6'00	9'60	11'00
Chaleco	1'50	3'00	4'80	5'60
Traje	5'75	16'00	27'00	31'50
Gabán	5'60	16'00	27'20	28'80
Guerrera	2'80	8'00	13'60	16'00
Calzón	2'00	6'00	9'60	11'00
Americana blanca	4'80	9'60	—	—
Pantalón blanco	4'80	8'00	—	—
Gabardina	5'60	16'00	22'40	28'80
Pluma	—	14'40	—	—
Buzo	9'60	28'80	42'00	50'00
Capote	4'80	14'40	22'00	28'80
Sombrero	—	3'75	2'80	6'00
Corbata	—	2'00	2'40	3'00
Guantes	—	3'00	—	—
Señora				
Vestido liso	—	12'00	14'40	17'60
Vestido plisado	—	14'40	17'60	22'00
Levita	—	8'00	12'00	14'40
Casaca	—	6'00	7'20	9'60
Blusa	—	4'80	7'20	8'00
Falda	—	6'00	7'50	9'60
Abrigo de invierno	—	14'40	20'80	24'00
Abrigo entretiempo	—	12'80	17'60	22'00
Bata de algodón	—	7'50	11'00	15'00
Bata guatada	—	14'40	17'60	22'00
Kimono	—	18'00	22'00	27'00
Jersey	—	6'40	8'00	9'60
Guantes cortos	—	3'60	—	—

Niño	—	8'80	14'40	16'00
Abrigo	—	4'00	6'00	7'50
Pantalón	—	6'00	7'50	9'60
Vestido	—	6'90	6'00	7'50
Jersey	—	—	—	—
Prendas varias				
Manta grande	—	14'40	—	—
Manta pequeña	—	9'60	—	—
Alfombra de nudo (precio metro / 2)	—	14'40	22'00	24'00
Moquetas ..	»	9'60	16'00	17'60
Cortinas ..	»	4'80	7'20	9'60
Colchas ..	»	3'75	5'50	7'20
Visillo y stores	»	3'75	4'25	5'00
Forros ..	»	1'00	2'00	2'40
Guatas	»	1'20	2'00	2'40

Los colores de muestras sufrirán un recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 8 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Fijando precios de la glucosa.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica, por conducto de la Comisaría General, que estudiado el expediente incoado a instancia de S. A. Cros, y Foret S. A. de Barcelona, relativo a precios de glucosa, de la que son únicos fabricantes en España, ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar con carácter provisional para la glucosa líquida o sólida con destino exclusivo para las industrias de confitería y turronería, los precios de venta al público que dichos industriales determinen, los que quedan obligados a señalar sobre cada envase, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15-5-39 (B. O. número 144), cuando el citado producto sea destinado al consumo público sin sufrir transformación alguna.

2.º La misma autorización para la glucosa anhidra químicamente pura con destino a laboratorios y Sanidad Militar.

3.º Fijar con carácter provisional para la glucosa desnaturalizada o amarga el siguiente precio de venta en fábrica, excluido envase:

Glucosa desnaturalizada o amarga, 5 pesetas kilogramo.

Esta última con destino a las industrias del curtido, aprestos y demás usos de carácter industrial

bien entendido que la libertad autorizada para las otras dos calidades de glucosa, será anulada si no fueren abastecidas las industrias antes citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 8 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR NÚMERO 300.

Señalados por la Comisaría General, regirán en toda la provincia, a partir de la publicación de la presente Circular, los siguientes precios para el pan:

Pieza de 150 gramos, 0'35 pesetas.

Id. de 200, 0'35.

Id. de 250, 0'35.

Id. de 500, 0'65.

Id. de 750, 0'90.

Id. de 1.000, 1'20

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 9 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales se investigue el paradero de la escritura fundacional de la Obra Pia instituida en Burgos en 13 de noviembre de 1617 por D. Pedro Fernández de Torquemada Melgosa, ante el Escribano D. Andrés Fernández de Nanclares, titular de «Patronato de los 80.000 Ducados», cuyo Patronato ejercen el Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo y esta Junta provincial de Beneficencia; se ruega a cuantas personas puedan facilitar datos sobre el particular se sirvan ponerlo en conocimiento de este Organismo con el fin de obtener una copia fehaciente de la misma a efectos reglamentarios.

Burgos 11 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil-Pre-sidente, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1942.

Habiendo transcurrido con exceso los plazos de excedencia que se concedieron a los empleados D. Jesús Castrillo Orozco y don José Cañedo Cuevas, se acordó darles de baja en el escalafón de empleados de la Corporación.

Conceder la jubilación a D. Mariano Herrero Navas, D. José Nicolás Quesada Barbadillo, D. Jacinto Ortiz Maeso, D. Lucas Sáiz y Sáiz, D. Santiago Calvo Arribas, D. Manuel Hernández Villalonga y D. Lucio Franco Pérez.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del peón caminero, Doroteo Melchor Barrio, y que se comuniquen el pésame a la familia.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de julio último.

Que pasen a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de la niña María Angeles Olleros Sanz, de Santa Olalla de Bureba y Simeón Nebreda Martínez, de Briongos de Cervera.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Quedar enterada del ingreso en Caja de las cantidades devengadas en el mes de julio último por la hospitalización de reclusos de la Prisión Central.

Aprobar los presupuestos adicionales de contrata y hojas de datos fundamentales de los proyectos de caminos vecinales de Bozoo a la carretera de Vizcaya, Castrillo del Val al de Cardañajimeno a La Quinta y Brieve de Juarros al de San Millán a San Adrián de Juarros.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Villatarás a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Reclamar datos a los Ayunta-

mientos de Arauzo de Miel y Santo Domingo de Silos, relacionados con la construcción del camino vecinal que afecta a ambos pueblos.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales a D. Eugenio Fernández Fernández, de Aguas Cándidas, y D. Gumersindo Fernández Rojo, de Valhermosa de Valdivielso.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 21 de agosto de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario accidental, Emérito González.

Sesión ordinaria del día 28 de agosto de 1942.

Conceder un mes de permiso a D. Lorenzo Mejorada Paz.

Aprobar la determinación del Sr. Presidente sobre reclusión en el Manicomio de Valladolid del demente Gonzalo Romaniega, de Burgos.

Desestimar la petición de D. Julián Lázaro, de San Adrián de Juarros, sobre que se rebaje el importe de los gastos causados por su esposa en el Hospital.

Que pase a ocupar el número correspondiente en el turno de admisiones en la casa de Caridad el expediente de los niños Mibertad y Rosalía Campo González, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales de Tejada al límite jurisdiccional de Ciruelos de Cervera, y de Tejada a la carretera de Santo Domingo de Silos a Lerma.

Id. el presupuesto adicional y hoja de datos fundamentales del proyecto de camino vecinal de Quintanilla del Monte a la carretera de Burgos a Logroño.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales a D.^a Marcelina Chicote, de Regumiel de la Sierra; D. José Izquierdo, de Castrillo de la Reina; D. Toribio Pascual, de id., y D. Teófilo Calvo, de Quintanas de Valdelucio.

Aprobar los presupuestos del Sr. Jefe del Servicio Pecuario sobre la conveniencia de celebrar dos concursos comarcales de ganado y conceder la subvención de 3.000 pesetas para cada uno.

Quedar enterada de los oficios de la Junta municipal de Briviesca y del Patronato del Asilo Hospital de Valle de Mena, expresando su agradecimiento por la subvención concedida.

Conceder autorización para realizar prácticas en la Casa de Maternidad a D. Antonio Castañeda Serrano, de Burgos.

Aprobar el expediente de habilitación de créditos por transferencia para nutrir la partida de «Gastos de recaudación».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Facultar al Sr. Presidente para que realice las gestiones que estime oportunas, al objeto de lograr que el cuartel o depósito de sementales quede instalado definitivamente en esta provincia.

Burgos 28 de agosto de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario accidental, Emérito González.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1942, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fresno de Riotirón 25 de agosto de 1942.—El Alcalde, Alberto Aguado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Agencia ejecutiva de Santa Cruz de la Salceda.

D. Julian Moreno Pastor, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en dicha zona y término,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivos los descubiertos que resultan a favor de la Hacienda, procedentes del impuesto de Derechos-Reales, herencias, y año de 1940, aparecen en descubierta los Sres. D. Filomeno Oriza Simón, y D.^a Leonor Oriza Simón, por la herencia de Inés Simón García, e importe de 188'80 pesetas el primero y 218'30 pesetas el segundo y no habiendo sido posible el practicar diligencia de notificación de único grado de apremio por no tener el domicilio en el expresado pueblo de Santa Cruz de la Salceda, ignorándose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, representante en forma o señalen domicilio para oír las notificaciones y demás diligencias a que el mismo dé lugar, transcurridos los cuales se les seguirá el expediente en su rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Santa Cruz de la Salceda, a 5 de septiembre de 1942.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Autorizado el Ayuntamiento por la Jefatura provincial de este Distrito Forestal, para el aprovechamiento de 300 estéreos de carrasca de encina, en el monte Arriba y Abajo y paraje denominado Las Consejas, se anuncia la subasta de dichos estéreos para el día 8 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en esta casa consistorial, y por el tipo de subasta de 1.350 pesetas, cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde y un funcionario de Montes o de la Guardia Civil, con asistencia del Secretario de la Corporación, como fedatario, y por los trámites que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, de fecha 2 de julio de 1924 y disposiciones dictadas por el ramo de Montes en esta materia.

Santo Domingo de Silos 9 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Fernando Lostau.

Alcaldía de Junta de Río de Losa.

Con la autorización debida y las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941, y las económicas aprobadas por esta Corporación, el día 10 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la subasta ordinaria de 1.300 estéreos de leñas, procedentes del monte «Lobera», de los pueblos de Río y otros, bajo el tipo de tasación de 3.900 pesetas.

Junta de Río de Losa 11 de septiembre de 1942.—El Alcalde, por orden, Faustino Picón.

Junta vecinal de Rupelo.

El día 15 de octubre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa vecinal de este pueblo la subasta de 50 estéreos de leña de roble, del monte «Cavadilla», tasados en 200 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente, dos testigos, un funcionario de Montes y el Secretario.

Rupelo 13 de septiembre de 1942.—El Presidente, Valeriano Burgos.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

31	Pradoluengo.....	Pradoluengo y otros...	Valhondo.....	300	750	Eu todo el monte = Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes y malezas.....	4	600	40	60	»	1000	1750	
32	Puras de Villafranca..	Puras.....	Montesuso.....	70	210	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1025	35	80	37	»	1790	2000
33	Idem.....	Idem.....	Valfoca.....	80	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1025	35	80	37	»	300	500
34	Rábanos.....	Alarcia.....	Bagaza y Matarrubia..	150	450	Larcorón.—N. tierras, E. camino de la Fuente el Torcón, S. río y O. camino de Campoñico.—Entresaca de 10 hayas derribadas por los vientos, inmaderables y poda de roble dejando guías.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	950	10	52	28	»	1575	2025
35	Idem.....	Ahedillo.....	El Bardal.....	90	270	Las Costanillas.—N. y E. tierras labrantías, S. jurisdicción de Uzquiza y O. término de Villafranca.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	480	4	22	10	»	570	840
36	Idem.....	Villamudria.....	Cuesta Rebollar.....	100	300	Las Matillas.—N. río, E. Monterroza, S. fincas particulares y O. idem.—Poda de roble dejando guías.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	550	10	58	25	»	950	1250
37	Idem.....	Rábanos.....	La Dehesa.....	100	300	Sitio que se designe.—Poda de robles dejando guías = En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	960	10	55	28	»	1200	1500
38	Idem.....	Alarcia.....	Ralda.....	50	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	960	10	55	28	»	750	900
39	Idem.....	Villamudria.....	La Solana.....	100	300	Las Matillas.—N. río, S. y O. tierras labrantías y E. Monterroza. Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	550	70	30	15	»	400	700
40	Redecilla del Camino	Redecilla.....	La Dehesa.....	125	375	Solana Fuentecillas.—N. corta anterior, E. camino de Ayugo, sur Las Pedrosillas y O. río El Villar.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	130	25	50	20	»	750	1125
41	Idem.....	Id. y otro.....	El Rebollar.....	20	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	450	30	60	20	»	800	860
42	Idem.....	Id. y otros.....	El Villar.....	100	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	225	25	60	20	»	750	1050
43	San Vicente del Valle.	San Vicénte.....	La Dehesa.....	60	180	Fuente del Raposo.—N. Santa Brígida, E. y S. tierras labrantías y O. Chaparral de Fresneda.—Entresaca de ocho robles secos e inmaderables marcados y poda de roble o poda de la misma especie dejando guías = En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	20	30	24	»	800	980
44	Idem.....	Espinosa del Monte...	Dehesa Chabortún....	40	120	En todo el monte.—Entresaca de diez hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	10	16	14	»	600	720
45	Idem.....	San Clemente.....	Frontal de la Mata....	100	300	Amecio y monte El Cerro.—N. Turriozza, E. río, S. El Hayedo y O. Los Roturos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	20	30	20	»	1000	1300
46	Idem.....	Espinosa Monte y otros	Santa Brígida.....	120	360	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	340	»	15	15	»	600	960
47	Sta. Cruz Valle Urbión	Santa Cruz y otros...	Matanza.....	150	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	30	40	10	»	750	1125
48	Idem.....	Idem.....	Aluceas.....	150	375	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	30	80	10	»	450	825
49	Idem.....	Idem.....	Cilas.....	160	480	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	180	30	80	10	»	700	1180
50	Idem.....	Idem.....	Dehesa Tejera.....	160	480	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	250	30	40	15	»	920	1490
51	Idem.....	Idem.....	Quétiga.....	75	188	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas.....	4	600	30	80	20	»	850	1038
52	Valmala.....	Valmala.....	Dehesa.....	150	450	Los Vallejuelos.—N. Barranco del Horno, E. tierras de Santa Cruz del Valle, S. carretera y O. Campo Redondo.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1600	30	70	40	»	1800	2250
53	Idem.....	Idem.....	Genciana.....	150	375	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	1700	30	70	40	»	1900	2275
54	Vitoria de Rioja.....	Vitoria.....	Las Cerradas.....	60	180	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	150	15	25	65	»	300	480
55	Idem.....	Id. y otro.....	Montehueco y Rozas..	80	240	Rozas.—N. Vallerroja, E. río, S. Vallelosilos y O. Monte de San Pedro del Monte.—Entresaca de roblizos dejando los mejores de dos en dos metros.= En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	180	15	25	65	»	500	740

56	Villaescusa la Sombria	Villaescusa la Sombria	Valdebruscos.....	»	60	150	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	225	5	22	11	»	375	525
57	Idem.....	Qt.ª Monte en Juarros	Fuentefría.....	»	40	120	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	155	10	12	5	»	300	420
58	Idem.....	Villaescusa la Solana	Las Majadas.....	»	50	150	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	215	10	»	45	»	375	525
59	Villaf.ª Montes de Oca	Villafranca y otros....	Carrascal Mazcarra...	»	435	1305	El Materral.—N. Arroyo, E. y S. Montes de Villamudria y Ahedillo y O. Monte de Ahedillo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y entresaca de 50 hayas y 20 robles secos e inmaderables marcados	4	250	10	30	40	»	800	2105
60	Idem.....	Idem.....	La Carrascosa.....	»	50	125	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	200	15	40	30	»	275	400
61	Idem.....	Idem.....	Montesuso.....	»	25	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	350	30	30	25	»	450	525
62	Idem.....	Idem.....	La Pedraja	»	150	450	El Monte.—N. Monte de Ocón, E. y O. Montes de Turrientes y Cerratón y S. Monte de Galarde.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie mal configurados y puntisecos dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	30	25	15	»	375	825
63	Idem.....	Idem.....	Valliserrando.....	»	30	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	100	10	10	15	»	275	350
24	Idem.....	Ocón.....	Santidrian.....	»	200	600	Sitio que se designará.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	245	10	50	16	»	400	1000
64	Villagalijo	Santa Olalla.....	La Dehesa.....	»	50	150	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	225	4	20	16	»	750	900
65	Idem.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	»	150	450	Fuentelesia.—N. Peñas de Ezquerria, E. y S. río y O. Comuneros de Santa Cruz y Granja de Arcerillo.—Entresaca de ocho robles secos e inmaderables marcados y mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	10	20	15	»	2000	2450
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Monte Grande.....	»	185	555	Cuestafrancos.—N. tierras labrantías, E. Carrera la Frontera, sur corta anterior y O. Cárcava.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados y roza de robilizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	360	14	70	40	»	975	1530

PREVENCIONES

- 1.ª En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1942 a 1943, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal de 1941-42, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.
- 2.ª Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.
En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia a alguno de los aprovechamientos referidos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.
- 3.ª Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.
- 4.ª Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carbonco de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a las maderas, 29, 30 y 31 del Pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1941, número 207, quedan sustituidas por las condiciones 15 a la 26, inclusive, de las administrativas y las 1 a 8, inclusive, y 13 a la 19, también inclusive, de las facultativas del Pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicadas en el número 206 del B. O. correspondiente al 11 del citado mes de septiembre de 1941, cuando se trate de aprovechamientos vecinales de maderas, llamados de privilegios, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido, que lo referente al rematante en las expresadas condiciones, es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.

Burgos 2 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.